

**Nombran Especialista en Finanzas IV en la Dirección de Programación y Seguimiento  
Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 501-2019-EF/43**

Lima, 23 de diciembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 2524-2019-EF/43.02, la Oficina General de Administración comunicó al señor Segundo Cezáreo Torrejón Gutiérrez servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los requisitos que debía cumplir para acceder al nombramiento de personal; recibándose la respectiva solicitud de nombramiento;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento del señor Segundo Cezáreo Torrejón Gutiérrez, el cual

no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento de personal del Ministerio de Economía y Finanzas**

Nombrar al señor Segundo Cezáreo Torrejón Gutiérrez, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cargo de Especialista en Finanzas IV, Nivel SP-A, en la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.- De la Remisión**

Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la que se encargará de la respectiva notificación al interesado.

**Artículo 3.- Publicación**

La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**

Ministra de Economía y Finanzas